

ACTA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL MSGG

Sesión N°2

Fecha: 12 de enero de 2012

Con fecha 12 de enero de 2012, a las 15:00 horas, en el Salón Prat del Palacio de La Moneda, sesiona el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Esta corresponde a la segunda sesión del Consejo. La sesión se realiza con la asistencia de los consejeros: Arturo Celedón Águila, Mario Pérez Vergara, Rolando Jiménez Pérez, Fresia Muñoz González, Adriana Ojeda Molina, Cecilia Lamoliatte Vargas y Natalia Michea Hidalgo.

La consejera Natalia Michea presenta a Marcela Correa, quien es la nueva gerente general de Yo Voluntario y la reemplazará en su cargo de consejera, ya que ella deja la institución. El consejo acepta este reemplazo (era una situación conversada con anterioridad, al momento de constituirse el Consejo) y se manifiesta que este tipo de situaciones debe regularse expresamente en el reglamento.

El secretario Ejecutivo hace entrega impresión de la propuesta de los 4 primeros artículos del reglamento para la discusión del Consejo. El consejero Jiménez propone que en el artículo primero se agregue la frase "pueblos originarios", el Consejo no acoge esta propuesta ya que considera que estos se encuentran comprendidos en el concepto de sociedad Civil.

El consejero Jiménez propone que en el artículo cuarto se consigne que al momento de expresar su opinión el consejo se debe dejar constancia de las opiniones mayoritarias y minoritarias, cuando corresponde. Esto es discutido por el Consejo y se acoge la sugerencia realizada por el consejero Jiménez.

A continuación se inicia una detallada y extensa discusión en el Consejo sobre las materias reglamentarias no consideradas en los artículos iniciales y que constituyen el contenido principal del reglamento, se llega a los siguientes acuerdos en estas materias:

- Las sesiones ordinarias se realizarán trimestralmente, serán convocadas por el secretario Ejecutivo (previo acuerdo del Consejo sobre la fecha de estas tomadas en la sesión anterior) mediante correo electrónico enviado a los consejeros.
- El quorum mínimo para sesionar será el 50% de los consejeros en ejercicio.
- Se podrán realizar sesiones extraordinarias, las que deberán ser solicitadas por, al menos, 3 consejeros de manera escrita al secretario Ejecutivo, quien la convocará mediante el envío de correo electrónico a los consejeros, señalando día, hora y lugar. La solicitud de sesión extraordinaria deberá indicar la materia por la cual se cita.
- En relación con la adopción de acuerdo esto se realizará mediante votación por la mayoría de los consejeros presentes, para temas de mayor relevancia, particularmente sobre modificación de reglamento, será necesaria la mayoría de los consejeros en ejercicio.
- En cuanto a la elección de los consejeros, en esta participarán las organizaciones que se acrediten para votar y/o presentar candidaturas. Se establece un plazo de 45 días corridos, desde la convocatoria a elecciones realizada por el Ministerio para realizar lo anterior. Para acreditarse las organizaciones deberán presentar certificado de vigencia, en que conste directiva vigente y la personalidad jurídica, y acta de designación de directorio si procediere.
- En el mismo acto de acreditación se deberán presentar las candidaturas a consejeros, por las organizaciones que se acrediten. Los requisitos para los

candidatos a consejeros serán el pertenecer a la organización que los postula y no haber sido condenado a pena aflictiva.

- No podrán postular a consejeros: los funcionarios del ministerio secretaría General de Gobierno, las autoridades de Gobierno, quienes hayan accedido a un cargo por votación popular, quienes pertenezcan a un Consejo de la Sociedad Civil en otro órgano del Estado.
- Una vez cumplido el plazo para acreditación e inscripción de candidaturas, el Ministerio sistematizará toda la información y publicará en su página institucional durante 15 días los perfiles y datos de los postulantes.
- La votación se realizará, de ser posible, en forma electrónica y solamente podrán participar las organizaciones debidamente acreditadas.
- Causales de cesación en el cargo de consejeros: muerte, dejar de pertenecer a la organización por la que fue postulado, renuncia, pérdida de personalidad jurídica de la organización que lo postuló, pérdida de alguno de los requisitos para ser consejero, ser condenado a pena aflictiva, inasistencia injustificada a 2 sesiones en un año.
- Los consejeros deberán ser postulados por una organización, pero el cargo será personalísimo. Las vacancias serán completadas con los candidatos que no resultaron electos en orden descendente según su votación.
- El Consejo tendrá cuotas de consejeros según los tipos de organizaciones.
- En el caso de las candidaturas presentadas por organizaciones reguladas por la ley 19.418, estas deberán ser presentadas por una Unión Comunal o equivalente, al menos.



El Consejo determina que la próxima sesión se realizará el día 22 de marzo de 2012 a las 15:00 horas, la que será convocada por el secretario Ejecutivo por medio de correo electrónico, indicando lugar para su realización.

Se levanta la sesión.

